



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2024 0015 00
PROCESO:	VERBAL -R.C.E.-
DEMANDANTES:	DIEGO ALEXANDER RODRÍGUEZ OSSA Y OTROS
DEMANDADOS:	JESSE LEANDRO BETANCUR QUIROZ y otros
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DECISIÓN	RESUELEVE NOTIFICACIONES, REQUIERE AL DEMANDANTE

En atención a las notificaciones aportadas, se procederá e emitir pronunciamiento sobre cada una de ellas, en su orden.

- Se incorpora para los fines legales pertinentes, citación para notificación personal enviada a la dirección física informada en la demanda con relación al demandado **JESSE LEANDRO BETANCUR QUIROZ** la cual arrojó resultado negativo, por ser una dirección errada.

Ahora, y atendiendo la solicitud de emplazamiento elevada, y previo a resolver sobre su procedencia, se, oficiar a **SALUD TOTAL ESP**, para que, con destino a este proceso, indiquen los datos de ubicación, teléfonos, dirección física, o correos electrónicos que posean del codemandado **JESSE LEANDRO BETANCUR QUIROZ**.

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1057783832
NOMBRES	JESSE LEANDRO
APELLIDOS	BETANCUR QUIROZ
FECHA DE NACIMIENTO	****/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/10/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

- Se incorpora para los fines legales pertinentes, citación para notificación personal enviada a la dirección física informada en la demanda con relación al demandado **CARLOS ARTURO SISQUIARCO MUÑOZ** la cual arrojó resultado negativo, por ser una dirección errada.

Por lo dicho se requiere al demandante para que proceda de conformidad, gestionando el oficio que le será remitido por intermedio de la secretaria del Despacho.

- Ahora, el demandante allega la constancia de haber enviado a los demandados **CARLOS ARTURO SISQUIARCO MUÑOZ, A LA EMPRESA TAX SUPER SAS y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS** al correo electrónico informado en la demanda, y el institucional para efectos de notificación los archivos que contienen copia de la demanda, los anexos, las pruebas documentales y el auto admisorio de la demanda, con fines de notificación, los que se ordenan agregar al proceso.

Téngase en consecuencia, tal y como lo dispone el inciso el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, notificado al demandado **CARLOS ARTURO SISQUIARCO MUÑOZ, A LA EMPRESA TAX SUPER SAS y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS** desde el 13 de febrero de 2024, ya el envío del correo electrónico se realizó el 7 de febrero en horario hábil por lo que se toma el 8 de febrero como el día de la práctica de la notificación y empezándole a la demandada a contabilizársele los dos (2) días que indica la norma, los que corresponden al 9 y 12 de febrero del citado año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2034332d04c5690e8f5ae10b39a7e94ce68a1a752b067ac6e701b3440cc336**

Documento generado en 01/03/2024 01:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>